

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 1951 NUMERO 11.521

## — CONTENIDO —

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
*Departamento de Gobierno*  
Resuelto No 1986 de 4 de marzo de 1951, por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
*Departamento Diplomático y Consular*  
Resuelto No 49 de 24 de mayo de 1951, por el cual se concede una licencia.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
*Sección Segunda*  
Resolución No 161 de 19 de septiembre de 1950, por la cual se aprueba en todas sus partes una resolución.  
Resoluciones Nos. 162 y 163 de 19 de septiembre de 1950, por las cuales se confirman en todas sus partes unas resoluciones.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decreto No 419 de 26 de mayo de 1951, por el cual se hace un nombramiento.  
*Secretaría del Ministerio*

Resuelto No 114 de 10 de abril de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decretos Nos. 878 y 879 de 26 de mayo de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resuelto No 154 de 31 de marzo de 1951, por el cual se concede vacaciones.  
Resuelto No 155 de 31 de marzo de 1951, por el cual se concede licencia.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

#### RESUELTO NUMERO 1986

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 1986.—Panamá, 4 de marzo de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
cumpliendo instrucciones del  
Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Hacer los siguientes ascensos y nombramientos en la Policía Secreta Nacional, a partir del 3 de mayo actual:

Ascender a Juan B. Calderón, actualmente Detective de 2ª categoría, a Detective de 1ª categoría, en reemplazo de Albino Sobonis, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Ascender a Alcibiades Padilla, actualmente chofer a Detective de 2ª categoría, en reemplazo de Juan B. Calderón, quien fue ascendido.

Ascender a Sixto J. Méndez Z., actualmente Detective de 2ª categoría, a Detective de 1ª categoría en reemplazo de Agustín Dinollis de la Rosa, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Ascender a José de J. Moncada Luna, actualmente Mecano-escribiente a Detective de 2ª categoría, en reemplazo de Sixto J. Méndez Z., quien fue ascendido.

Ascender a Adriano Torres, actualmente Clasificador a Detective de 2ª categoría, en reemplazo de Carlos Julio Arboleda, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Ascender a Carlos E. Jaeckel Mayorga, actualmente Mecano-escribiente a Clasificador.

Nombrar a Adán J. Rodríguez, Mecano-Escribiente, en reemplazo de José de Moncada Luna, quien fue ascendido.

Nombrar a Sebastián Carrizo, Mecano-Estenógrafo.

Nombrar a Victor Manuel Arosemena, Chofer

en reemplazo de Alcibiades Padilla, quien fue ascendido.

Nombrar a Miguel Angel Cornejo Mecano-Estenógrafo, en reemplazo de Gerbil Flauzin, quien fue destituido.

Este nombramiento tiene efecto a partir del 20 de abril próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

JOSE C. DE OBALDIA.

El Secretario del Ministerio,

*Jorge Rubén Rosas.*

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### CONCEDESE UNA LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 49

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resuelto número 49.—Panamá, 24 de mayo de 1951.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Pantaleón Henríquez Bernal, Embajador de Panamá ante el Gobierno de Costa Rica, en comunicación de 23 del actual solicita que se le conceda quince días de licencia renunciables, sin derecho a sueldo, a partir del día 25 del presente mes, para separarse de su cargo.

#### RESUELVE:

Conceder al señor Pantaleón Henríquez Bernal, Embajador de Panamá ante el Gobierno de Costa Rica, quince días de licencia renunciables, sin derecho a sueldo, a partir del día 25 del presente mes, para que se separe de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

IGNACIO MOLINO JR.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Alegre.*

**Ministerio de Hacienda y Tesoro****APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES  
UNA RESOLUCION****RESOLUCION NUMERO 161**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 161.—Panamá, 19 de Septiembre de 1950.

**Vistos:**

Ha venido en consulta a este Despacho, la Resolución Número 39, de 8 de Julio último, dictada por el Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por la cual se adjudica, a título gratuito a Francisco Amado Díaz, el lote de terreno baldío nacional, denominado "Vista Hermosa", situado en jurisdicción del Distrito de Océ, de una extensión superficial de dos hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (2 Hts. 4500 M2), como lo describe el Plano Número 671 de 1º de Noviembre de 1949, levantado por el Agrimensor autorizado señor Arcadio Castellero Cortés, y con los siguientes linderos: Norte y Este, Pedro Flores; Sur, Miguel Cruz y Oeste, carretera de Océ a El Limón.

Habiéndose cumplido todos los requisitos de Ley en las anteriores diligencias, sin que se haya presentado oposición alguna a la presente adjudicación; teniendo en cuenta que el referido terreno no está comprendido dentro de los inadjudicables y que con su adjudicación no se afectan derechos preferentes de tercero, como se ha demostrado con las pruebas presentadas al expediente, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

**RESUELVE:**

Aprobar en todas sus partes la Resolución Número 39, de 8 de Julio de 1950, expedida por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.,

La Secretaría Ad-Hoc.,

Gladys E. Quintero.

**CONFIRMANSE EN TODAS SUS PARTES  
UNAS RESOLUCIONES****RESOLUCION NUMERO 162**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 162.—Panamá, Septiembre 19 de 1950.

**Vistos:**

Consulta a este Despacho el Gobernador de Los Santos, encargado de la Administración Provincial de Tierras, la Resolución No. 33, de 29 de Agosto de este año, por la cual declara que el señor José Isabel Díaz, panameño, mayor, sol-

tero, con Cédula de Identidad Personal Número 35-912 y con residencia en Chitré, es legítimo comprador de un globo de terreno denominado "Las Tinajitas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, cuyos derechos posesorios del mismo los obtuvo por compra que hizo a la señora Aurelia Vega. Su extensión superficial es de Cuatro Hectáreas Cuatro Mil Metros Cuadrados (4 Hts. 4.000 M2) y comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Paso Ancho a Chumica 1; Sur, Callejón; Este, terreno de Nazario Castillo y Oeste, Quebrada Grande y camino del Guayabal.

Se opuso a esta adjudicación el señor Marcelino Pérez, para lo cual nombró como su apoderado, al abogado Ramón L. Crespo. El Administrador Provincial de Tierras remitió el expediente al Juez del Circuito de Los Santos para que aprehendiera su conocimiento. Tramitada que fué la demanda, el aludido funcionario la decidió a favor del demandado, mediante sentencia de 12 de Mayo de 1949, que obra a fojas 76 del expediente, por considerarse no probada la acción, lo que dió lugar a que el abogado del opositor apelara de ese fallo ante el Tribunal del Segundo Distrito Judicial, en donde se confirmó después por esa misma causa, volviendo así el negocio a la oficina de origen para que se continuara tramitando la solicitud de este terreno.

Del estudio de las presentes diligencias, se desprende, que el interesado pagó al Fisco Nacional, la cantidad de B/. 30.00 balboas como valor del terreno, por razón de ser clasificado de acuerdo con lo que establece el artículo 3º de la Ley 52 de 1938, o sea de B/. 6.00 balboas la hectárea o fracción. Se nota que en la tramitación de este negocio se han cumplido todos los requisitos de ley, y que hasta antes de dictarse la presente Resolución no se ha presentado ningún otro opositor, por lo que se considera que lo resuelto por el inferior es correcto.

En tal virtud,

**SÉ RESUELVE:**

Confirmar en todas sus partes la Resolución Número 33, de 29 de Agosto de 1950, dictada por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaría Ad-Hoc.,

Gladys E. Quintero.

**RESOLUCION NUMERO 163**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 163.—Panamá, Septiembre 19 de 1950.

**Vistos:**

Consulta a esta Sección, el Gobernador-Administrador de Tierras de Herrera, su Resolución Número 38, de 21 de Julio de este año, mediante la cual declara que Guillermo Aguirre y otros, sin tierras por ningún título, tienen derecho a

que se les adjudique gratuitamente en pleno dominio, un globo de terreno baldío nacional denominado "El Salitre", situado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una cabida superficial de Sesenta y Cinco Hectáreas con Siete Mil Metros Cuadrados (65 Hts. 7.000 M2), según lo describe el plano Número 657, de 28 de Septiembre de 1949, con los siguientes linderos: Norte, tierras libres y quebrada el Gallote; Sur, tierras libres y camino del Salitre a Los Pozos; Este, quebrada "El Real" y Oeste, terrenos libres y terreno de propiedad de los hermanos Moreno y de Bartolo Moreno.

El plano que figura en esta solicitud, fué levantado por el Agrimensor Oficial Miguel A. Franco E., debidamente aprobado por el Agrimensor General de ese entonces, señor Blas Humberto D'anello.

Estando en tramitación la presente solicitud se opusieron a la adjudicación de este terreno, Bartolo Moreno y otros. El negocio fué enviado por el Gobernador al Juez del Circuito respectivo para que se tramitara la oposición presentada. A petición del abogado Ramón L. Crespo, apoderado especial de los demandados, se fijó fianza de costas en este juicio, la que dejaron de consignar los actores, razón por la cual el funcionario del conocimiento, declaró desierta la acción en proveído de 15 de Marzo de 1950, fundándose en lo que dispone el Artículo 200 del Código Fiscal; devolviendo el negocio a la Oficina de procedencia para que se prosiguiera la adjudicación del terreno a favor de los peticionarios.

Revisada la actuación, se vé claramente que el inferior ha tramitado, este negocio conforme lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 52 de 1938, y por consiguiente la adjudicación de este terreno es correcta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución Número 38, de 21 de Junio de 1950, expedida por el Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria Ad-Hoc.,

Gladys E. Quintero.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 419  
(DE 26 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento de Portera.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Brunilda Hines-trosa, Portera en la escuela de La Palma, Pro-

vincia Escolar de Darién en reemplazo de Concepción Zúñiga quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMÚDEZ.

## CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 114

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 114.—Panamá, 10 de Abril de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Manuel S. Alvarez, Inspector Provincial de Bocas del Toro, un mes a partir del 20 de Marzo;

Francisco de J. Pinzón, Inspector Provincial del Darién, un mes a partir del 20 de Marzo;

José R. Vásquez G., Inspector Auxiliar de Coclé, un mes a partir del 1º de Abril;

Eustolio Castellero C., Inspector Supervisor de Herrera, un mes a partir del 26 de Marzo;

Julio E. Vergara, Inspector Auxiliar Supervisor de Panamá, un mes a partir del 22 de Marzo;

Agustín G. de Paredes, Inspector Auxiliar Supervisor de Panamá, un mes a partir del 22 de Marzo;

Robustiano Vergara, Inspector Auxiliar Supervisor de Panamá, un mes a partir del 22 de Marzo;

Rodolfo A. Moreno, Inspector Auxiliar Supervisor de Panamá, un mes a partir del 22 de Marzo;

Alejandro Henríquez, Inspector Auxiliar Supervisor de Panamá, un mes a partir del 22 de Marzo;

Federico Zentner Jr., Inspector Auxiliar Supervisor de Panamá, un mes a partir del 22 de Marzo;

José M. Rodríguez F., Inspector Auxiliar Supervisor de Panamá, un mes a partir del 22 de Marzo;

Olga Moreno G., Inspector Auxiliar Supervisor de Panamá, un mes a partir del 22 de Marzo.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio.

Julio F. Barba G.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

**ADMINISTRACION**ADMINISTRADOR: RAÚL CHEVALER.  
Teléfono 2-2612OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271  
Apartado N° 45.  
TALLERES: Imprenta Nacional.—Kelleno de Barraza.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:  
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

**Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 878**  
(DE 26 DE MAYO DE 1951)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Guillermo Ford, Aseador del Ministerio, en reemplazo de Faviana de Verna, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

**ALCIBIADES AROSEMENA.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

**DECRETO NUMERO 879**  
(DE 26 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro Matías Hernández.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Mario de la Ossa, Jefe de Contabilidad en el Retiro de Matías Hernández, en reemplazo de Julio César Eleta, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

**ALCIBIADES AROSEMENA.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

**CONCEDESE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 154**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 154.—Panamá, 31 de Marzo de 1951.

*La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (2) dos meses de vacaciones al Dr. Angel Alberto Pérez Guerra, Médico Director de la Unidad Sanitaria de David, éstas serán a partir del 1° de Abril de 1951.

Período Trabajado: 17 de Marzo de 1949 al 17 de Marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

*Elohin Ramírez.***CONCEDESE UNA LICENCIA****RESUELTO NUMERO 155**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 155.—Panamá, 31 de Marzo de 1951.

*La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

1° Que la señora Luz Belén V. de Tovio, Archivera General del Ministerio ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. José Ramón Varela.

2° Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 16 del mes de Abril.

3° Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y a las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4° Que el artículo 6° del Decreto Ejecutivo Número 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los Artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono es-

tará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Luz Belén V. de Tovio, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 16 de Abril de 1951.

2º La señora Luz Belén V. de Tovio, queda autorizada para formular una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohu Ramírez.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO FABREGA,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 47-7394.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Nº 870 de Junio 19 de 1951 de la Notaría a su cargo, los señores Erasmo Méndez Junior y Luis Ernesto Méndez han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Hnos. Méndez y Cia. Ltda."

Que el activo y el pasivo lo asumen ambos socios conjuntamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve (19) días del mes de Junio del año de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

RICARDO FABREGA,  
Notario Público Segundo.

L. 32.407

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día seis (6) de Julio venidero, para que se verifique el remate de los bienes retenidos en esta acción de lanzamiento con retención de bienes propuesta por Pablo E. Prado contra Agustín Blair y Ferguson. Los bienes en cuestión son los que a continuación se detallan:

- |  |           |
|--|-----------|
| 1. Silla de barbería, marca "THEO A. KOCHS" . . . . .          | B/. 60.00 |
| 1. Silla de barbería, marca "KOKEN" . . . . .                  | 60.00     |
| 1. Silla de barbería, marca "KOKEN" (en mal estado) . . . . .  | 20.00     |
| 1. Lámpara "NEON" de cielo raso . . . . .                      | 5.00      |
| 1. Abanico eléctrico, marca "NIHEL" (regular tamaño) . . . . . | 10.00     |
| 1. Estantería de barbería con dos espejos redondos . . . . .   | 30.00     |

- |  |       |
|--|-------|
| 2. Sillas paradas en mal estado (B/. 2.00 c/u . . . . .        | 4.00  |
| 1. Mesita de caoba . . . . .                                   | 2.00  |
| 1. Máquina de pelar Nº 9 en mal estado . . . . .               | 3.00  |
| 1. Tanque para agua caliente para uso de la barbería . . . . . | 10.00 |

TOTAL . . . . . B/. 204.00

La base para el remate es la suma de doscientos cuarenta balboas (B/. 204.00), que es la que le ha sido asignada a los bienes descritos por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate, previa consignación del cinco (5%) por ciento de dicha base, en la Secretaría del Tribunal.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora en adelante, hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Fijado en la ciudad de Colón a los trece (13) días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

Miguel Attamiranda Vidal.

L. 2004

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, emplaza a Ethel Marie Clark Brenner, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposo Lowell Howard Brenner.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Dado en Panamá, a los 18 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Piniño.

L. 32.252

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 16

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alvaro Vernaza, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Santa Fé, casado, industrial y con cédula de identidad personal número 47-49509, ha solicitado de este Despacho a título de compra, el globo de terreno baldío nacional denominado "El Jordán", ubicado en el Distrito de Santa Fé, de una superficie de dos hectáreas con mil setecientos cincuenta y ocho (2 Hts. 1758 m.c.), con los siguientes linderos:

- Norte, terreno de Manuel Vernaza;
- Sur, una quebrada sin nombre;
- Este, terreno de Anibal Vernaza, y
- Oeste, camino de Santa Fé al Pantano.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santa Fé por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de Abril de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

E. Rangel

L. 6680

(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 18

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Aníbal Vernaza, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Santa Fé, casado después de la vigencia del Código Civil, industrial y ganadero y con cédula de identidad personal N° 59-553, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Cucurocho", ubicado en Santa Fé, de una superficie de veintinueve hectáreas con cuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados (29 Hts. 4762 M2.) y con los siguientes linderos:

Norte, Quebrada El Ceibén y terreno de Telésforo Cisneros;

Sur y Oeste, terreno del mismo solicitante Aníbal Vernaza, y

Este, tierras nacionales libres y terreno de Aníbal Vernaza.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santa Fé por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de Abril de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

E. Rangel

L. 6677

(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 19

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que la señora Carmen Vélez de Vernaza, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del Distrito de Santa Fé, casada después de la vigencia del Código Civil, industrial y con cédula de identidad personal N° 59-129, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Las Brisas", ubicado en el Distrito de Santa Fé, de una superficie de una hectárea con mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados (1 Hect. 1146 M2.) y con los siguientes linderos:

Norte, callejón que conduce al Cementerio;  
Sur, Predio de Juana Peña;  
Este, callejón que conduce del Cementerio al camino de San Francisco, y  
Oeste, camino de Santa Fé a San Francisco llamado Las Trancas.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santa Fé, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de Abril de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

E. Rangel

L. 6678

(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 21

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Antonio Maloff, varón, mayor de edad, natural de la República Libanesa, vecino del distrito de So-

ná desde hace 22 años; casado en este país, comerciante y agricultor y con cédula de identidad personal N° 9-16, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra, del globo de terreno denominado San Antonio, ubicado en el Distrito de Soná, de esta Provincia, de una superficie de noventa hectáreas con siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados (90 Hts. 7250 M2.) y situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino real de Soná a Guarumal, en 855 metros;  
Sur, Río San Antonio de la Sabana y tierras nacionales, en 1464 metros;

Este, camino de Soná a Guarumal y tierras nacionales, en 1123 metros, y

Oeste, tierras nacionales, en 765 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador de la Provincia,

R. MURGAS.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

L. 6681

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suserito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

## EMPLAZA:

A la señora Emelina González Revilla de Ortega Orozco, mujer, mayor de edad, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor Yontob Entebí.

Se advierte a la emplazada, que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pavillo.

L. 32,382

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Carlos Bravo, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal, a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, dos de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, CONDENA a Carlos Bravo, de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de tres meses de reclusión, que cumplirá en el lugar que le designe el Órgano Ejecutivo, y a la accesoria del pago de las costas procesales, como reo del delito de apropiación indebida cometido en perjuicio de Rafael Agostini.—Fundamentos de Derecho: Artículos 17, 18, 36, 37 y 387 del Código Penal, en relación con los artículos 789, 2010, 2035, 2153, 2215, 2221, 2346, 3549 y 2350 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase, déjese copia y consúltese con el Superior, luego de notificada mediante los Edictos de rigor."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Bravo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitados para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Bravo, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Cristóbal o Félix Acosta (a) "Tito", de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal, a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA la sentencia consultada y en su lugar CONDENA a Cristóbal o Félix Acosta, a sufrir la pena de dos meses de reclusión en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo. Lo condena al pago de los gastos procesales. El Juzgado inferior remitirá copia de los fallos de primera y segunda instancia a la Policía Secreta Nacional y al departamento de Corrección para los fines legales. Fundamento de derecho: artículos: 2934, 2153, 2156 del Código Judicial, 17, 18, 37 y 360 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Manuel Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—T. R. de la Barrera, Juez Quinto del Circuito.—E. Pereira, Srío.

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Obedézcase, póngase en conocimiento de las partes y cúmplase lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en su fallo del 18 de los corrientes, revocatorio del dictado por este Juzgado el dos de Octubre de 1950, en el sentido de condenar al ausente Cristóbal o Félix Acosta a sufrir la pena principal de dos meses de reclusión como reo del delito de estafa. Notifíquese al ausente Acosta el fallo de segunda instancia en los términos prescritos por la Ley. Hecho lo anterior, infórmese a la Policía Secreta Nacional acerca del modo como ha terminado este negocio, y si fuere capturado, póngase al reo a órdenes del Comisionado de Corrección para la ejecución de la pena. Notifíquese, cúmplase.—(fdo.) Armando Ocaña V.—Reina, Srío."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Acosta, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio si conociéndolo no lo hiciere, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por este medio, cita, llama y emplaza a Willy Harris, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 47-352, de 31 años de edad, pintor y chofer con residencia en la Boca (Zona del Canal de Panamá), N° 904, pacía que en el término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, para que se presente al Despacho a notificarse de la sentencia de primera instancia dictada por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en el derecho invocado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con la opinión fiscal, emitida en sus alegaciones de audiencia, CONDENA a Willy Harris, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 47-352, de 31 años de edad, pintor, chofer y residente en la Boca, Zona del Canal de Panamá, número 904 a sufrir la pena de catorce meses y medio (14-1/2) de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, y a pagar los gastos de este proceso dejándose a salvo los derechos que la Ley Civil reconoce al perjudicado por la infracción que se sanciona. El reo Willy Harris tiene derecho a que se le compute de la pena impuesta en esta sentencia, el tiempo que lleva de estar detenido en la Cárcel, por orden de autoridad legalmente constituida en la República.

Esta sentencia tiene su fundamento en los artículos 799, 2151, 2152, 2153, 2156, 2231, 2268 del Código Judicial, artículos 17, 30, 36, 37, 38, 76, 77 y 284 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese con el Superior.—(fdo.) Vicente Melo O.—(fdo.) José Félix Henriquez, Secretario."

Se advierte al nombrado que si no se presenta dentro del término indicado, la sentencia cuya parte resolutive se ha insertado quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Se excita a los habitantes del país que denuncien el paradero del acusado, salvo las excepciones previstas en la Ley, y a las autoridades del órgano político y judicial se les encarece que ordenen la captura del sentenciado, si conocieren su paradero.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copias del mismo se ordena enviar al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

Por el Secretario,

A. Ydaquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Shirley Backer, de generales desconocidas, para que en el término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "estafa", con la advertencia que de no haberlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Shirley Backer, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez de la mañana, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vásquez Díaz.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Suplente Ad-hoc, por este medio cita y emplaza a Adolfo Quintero, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Corregimiento de Divalá del Distrito de Alanje, residente últimamente en Finca Sgua en el Distrito del Barú, hijo de Jacinta Quintero y Tomás Cedeño, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca al Tribunal dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a recibir personal notificación del auto encausatorio proferido en su contra, por sindicarsele del delito de lesiones y que en lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de Primera Instancia número 119.—David, Abril veintiséis (26) de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

Vistos:

A mérito de ello, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí Suplente ad-hoc, oído el criterio Fiscal de la página 31, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal contra Adolfo Quintero, varón, mayor de edad, soltero, panameño, agricultor, del Corregimiento de Divalá del Distrito de Alanje hijo de Tomás Cedeño y Jacinta Quintero y con cédula número 15-3623, y asimismo contra Eugenio González, varón, panameño, natural del Distrito del Barú, (de 38 años de edad, casado agricultor, con cédula número 18-199 (no consta quienes son sus padres), por delito contra las personas e infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, y les DECRETA detención preventiva el día 14 del mes de Mayo próximo a las 11 a.m. se celebrará la vista oral de la causa y se dice a los procesados que busquen como defenderse cópiase y notifíquese.—El Juez Suplente Ad-hoc, Ernesto Rovira.—(fdo.) el Secretario Ad-int. Lorenzo Miranda C."

Se le advierte al procesado Quintero que de comparecer dentro del término que se le ha señalado, se le administrará toda justicia que le asista, de no hacerlo así esta omisión se tomará como grave indicio en su contra, y se declarará su rebeldía para seguir el juicio representado por un defensor de ausentes.

Se excita a todas las autoridades tanto judiciales como policivas para que capturen u ordenen la captura del procesado. Todos los habitantes del país están en el deber de denunciar su paradero, so pena de ser considerados y juzgados como encubridores del delito, si sabiéndolo no lo dijeren, salvo las excepciones legales.

Para que sirva de formal notificación fijo el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría, siendo las cuatro de la tarde del día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Copia de este mismo edicto se ha remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación.

El Juez, Suplente Ad-hoc.,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario Ad-int.

Lorenzo Miranda C.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 89

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Demetrio Salazar (a) 'Cantinflas', de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia, en el juicio seguido en su contra por el delito de 'Lesiones Personales', que dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en Lo Penal.—Colón, diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: Consulta el Juez Tercero Municipal la sentencia dictada por el Tribunal a su cargo el día 28 de diciembre del año pasado, mediante la cual impone a Demetrio Salazar (a) 'Cantinflas' la pena de cinco meses de reclusión como reo culpable del delito de 'lesiones personales' cometido en perjuicio de Miguel Benítez.

La resolución consultada dice así: Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Por auto que lleva fecha nueve de Junio del presente año se decretó el procesamiento de Demetrio Salazar (a) 'Cantinflas' por el delito genérico de 'lesiones personales', inferidas a Miguel Benítez.

El hecho, según las pruebas de autos, tuvo lugar en la residencia de la señora Marcelina Alonso, ubicada en Buena Vista, jurisdicción de este Distrito, en la tarde del once de marzo último.

El acusado emprendió la fuga inmediatamente después de ejecutado el delito, y hasta la fecha la Policía no ha podido localizarlo; por lo que el juicio se tramitó en su ausencia.

Existe la prueba plena y completa que para condenar requiere el artículo 2153 del Código Judicial, y esa prueba la constituye en primer término, el cuerpo del delito acreditado con la certificación del Médico Forense visible a fs. 21; y en lo declarado por el ofendido señor Benítez quien acusa directamente a Demetrio Salazar como la persona que en la tarde en referencia lo agrediera con un palo dejándolo en estado de inconsciencia; versión ésta que la corroboran Marcelina Alonso (fs. 17), Tomás Beltrán (fs. 22) y Francisco Martínez (fs. 24).

Por otra parte la rebeldía del acusado, decretada por este Tribunal en proveído de fecha veintinueve de noviembre de este año, complementa en forma que no deja lugar a duda la prueba de que se ha hecho referencia, para considerar al acusado infractor del artículo 319 del inciso primero del Código Penal.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable del delito de "lesiones personales", a Demetrio Salazar (a) 'Cantinflas', de generales desconocidas y lo CONDENA a sufrir la pena principal de cinco meses de reclusión, y al pago de las costas procesales como pena accesoria.

Cópiase este fallo en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial en relación con el 2345 del mismo cuerpo de leyes.

Fundamentos del fallo: Artículos 17, 37 y 319 inciso primero del Código Penal; artículos 2153, 2156 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltese.—(Fdos.) Carlos Hormechea S.—Juan B. Acosta, Srío.

Estima el Tribunal de Apelaciones y Consultas que el fallo anterior es inobjetable, por cuanto que las responsabilidades penales del reo se encuentra debidamente establecida y la pena impuesta está bien determinada.

En atención a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes la sentencia consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) O. Tejera Q.—Gmo. Zurita.—Juan B. Acosta, Srío."

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial

Dado en Colón a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

JUAN B. ACOSTA.

La Secretaria Int.,

Analía P. de Lobera.

(Primera publicación)